



ACTA DE INICIO

No.4



01-252-2022-000004-00

Acta

Fecha Inicio 11 de enero de 2022

Justificación SE DA INICIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Información Contratista

Contratista AZNATE PUELLO OSCAR ANTONIO

Identificación 8853174-2

Dirección URB. CHAPACUA MZ N LT 13

Teléfono 6581303

Dirección Electronica

Información Contrato

Soporte de fecha

Prestación de Servicios - Ordenes No.3 de fecha 11 de enero de 2022

Tipología Servicios administrativos

Valor Contrato \$ 28.983.868,00

Duración 352 días

Fecha de vencimiento 02 de enero de 2023

Objeto AUDITOR DE CALIDAD PARA EL SISTEMA DE GESTION ACADEMICO ADMINISTRATIVO, SISTEMA DE RIESGOS Y EJECUTAR EL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD EN UNISALUD UPTC DEL 11 DE ENERO DEL 2022 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2022.



Contratista

AZNATE PUELLO OSCAR ANTONIO
Identificación: 8853174

Supervisor

BLADIMIR MUÑOZ FORERO
N/A



REGISTRO PRESUPUESTAL

Presupuesto UNISALUD

Servicios administrativos



02-305-2022-000004-00

Compromiso No	4
Fecha	11 de enero de 2022
Valor Total	\$28.983.868,00

Prestacion de Servicios - Ordenes No.3 Vigencia 2022

Certificado No 3 Vigencia 2022

Beneficiario AZNATE PUELLO OSCAR ANTONIO

Documento 8853174

Centro Costo Unisalud

Objeto AUDITOR DE CALIDAD PARA EL SISTEMA DE GESTION ACADEMICO ADMINISTRATIVO, SISTEMA DE RIESGOS Y EJECUTAR EL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD EN UNISALUD UPTC DEL 11 DE ENERO DEL 2022 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2022.

AFECCION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 10.1 UNISALUD			\$28.983.868,00
1.1.2.1	30 ADM	Honorarios	\$28.983.868,00

JOSE WILLIAM AMEZQUITA ZARATE

Jefe Departamento

Departamento de Presupuesto

APROBADO - 11 de enero de 2022

Elaboró: **BMUNOZF**



CONTRATOS DE PERSONAL

Servicios administrativos



01-238-2022-000003-00

Documento No.	3
Fecha	11 de enero de 2022
Valor Total	\$28.983.868,00

Contratista	AZNATE PUELLO OSCAR ANTONIO	NIT 8853174
Pais / Ciudad	COLOMBIA / DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	
Dirección	URB. CHAPACUA MZ N LT 13	Teléfono 6581303
Plazo Ejecución	352 días	
Objeto General	AUDITOR DE CALIDAD PARA EL SISTEMA DE GESTION ACADEMICO ADMINISTRATIVO, SISTEMA DE RIESGOS Y EJECUTAR EL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD EN UNISALUD UPTC DEL 11 DE ENERO DEL 2022 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2022.	

Ordenador	SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA	Cédula 40022448
Coordinador	BLADIMIR MUÑOZ FORERO	Cédula 7169021
Centro costo	Unisalud	

REFERENCIAS

PRESUPUESTO UNISALUD	
Solicitud de contratación No.1 de fecha 03 de enero de 2022	Modalidad Contratación directa
Certificado de disponibilidad No.3 de fecha 03 de enero de 2022	

POA

2022-02-000002 - GASTOS DE PERSONAL UNISALUD - UPTC
Convenio No. de fecha

AFECCION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 10.1 - UNISALUD			\$180.000.000,00
1.1.2.1	30 ADM	Honorarios	\$180.000.000,00

Mensual

APROBADO - 11 de enero de 2022



Elaboró: BMUNOZF

Página 1 de 2



CONTRATOS DE PERSONAL

Servicios administrativos



01-238-2022-000003-00

Documento No.	3
Fecha	11 de enero de 2022
Valor Total	\$28.983.868,00

FORMA DE PAGO

ITEM	DESCRIPCION DE PAGO	VALOR PAGO
1	CUOTA DE PAGO NUMERO 1	\$2.470.216,00
2	CUOTA DE PAGO NUMERO 2	\$2.470.216,00
3	CUOTA DE PAGO NUMERO 3	\$2.470.216,00
4	CUOTA DE PAGO NUMERO 4	\$2.470.216,00
5	CUOTA DE PAGO NUMERO 5	\$2.470.216,00
6	CUOTA DE PAGO NUMERO 6	\$2.470.216,00
7	CUOTA DE PAGO NUMERO 7	\$2.470.216,00
8	CUOTA DE PAGO NUMERO 8	\$2.470.216,00
9	CUOTA DE PAGO NUMERO 9	\$2.470.216,00
10	CUOTA DE PAGO NUMERO 10	\$2.470.216,00
11	CUOTA DE PAGO NUMERO 11	\$2.470.216,00
12	CUOTA DE PAGO NUMERO 12	\$1.811.492,00

SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA

Director UNISALUD
Unisalud

AZNATÉ RUELLO OSCAR ANTONIO

Identificación: 8853174

APROBADO - 11 de enero de 2022



Elaboró: BMUNOZF

Página 2 de 2



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 03 de 2022
CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
ORDENADOR DEL GASTO: SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA
CARGO: DIRECTOR UNISALUD-UPTC
CONTRATISTA: AZNATE PUELLO OSCAR ANTONIO
OBJETO: AUDITOR DE CALIDAD PARA EL SISTEMA DE GESTION ACADEMICO ADMINISTRATIVO, SISTEMA DE RIESGOS Y EJECUTAR EL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD EN UNISALUD UPTC.
VALOR: \$ 28.983.868,00 VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 11 DE ENERO DEL 2022 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2022
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Tunja (Boyacá), a los 11 días del mes de enero de 2022

SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.022.448 de Tunja, actuando en su calidad de Director de UNISALUD-UPTC, debidamente autorizada para este acto por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010 (en lo que aplique) (en lo que aplique), en concordancia con la Resolución 0028 del 04 de enero de 2019 (Resolución por el cual se delega la facultad de contratación de servicios de UNISALUD-UPTC) quien en adelante se denominará la UNIVERSIDAD de una parte; y de la otra AZNATE PUELLO OSCAR ANTONIO, mayor de edad, vecino(a) de Tunja, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 8853174 de Cartagena (Bolívar), quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA y quien declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución, la Ley o el Acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique), hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, y el cual se registrá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, y en atención a las siguientes consideraciones: 1. Que mediante solicitud de SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA, DIRECTORA DE UNISALUD - UPTC, se requiere AUDITOR DE CALIDAD PARA EL SISTEMA DE GESTION ACADEMICO ADMINISTRATIVO, SISTEMA DE RIESGOS Y EJECUTAR EL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD EN UNISALUD UPTC. 2. Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 02-304-2022-000003 del 3 de enero de 2022 para la celebración del contrato, conforme al artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique) modificado por el artículo 10 del Acuerdo 064 de 2019, se puede celebrar el contrato directamente en razón de su tipología y cuantía. 3. Que el presente contrato no implica dedicación de tiempo completo, ni subordinación, y se ejercerá libre y autónomamente el presente contrato. 4. Que no existe personal de planta suficiente que pueda cumplir con el servicio que se va a contratar según constancia de la Coordinación de Talento Humano. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. AUDITOR DE CALIDAD PARA EL SISTEMA DE GESTION ACADEMICO ADMINISTRATIVO,**

VIGILADO Supersalud

SISTEMA DE RIESGOS Y EJECUTAR EL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD EN UNISALUD UPTC. CLAUSULA SEGUNDA. DURACIÓN: El plazo para la ejecución de la presente será a partir DEL 11 DE ENERO DEL 2022 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2022, período que podrá ser prorrogado, previa suscripción del documento correspondiente sujeto a lo establecido en el acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique). **CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** La Universidad por los servicios recibidos reconocerá la suma de \$ 28.983.868,00 VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE, en Once (11) Pagos mensuales por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$ 2.470.216) y Un (1) pago por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 1.811.492) (se deberá señalar la fecha de pago o el avance porcentual de las actividades realizadas para reconocer el pago). Cada pago junto con el informe presentado por el contratista donde se evidencien las actividades ejecutadas, pago de seguridad social y ARL según el caso, el recibido a satisfacción y autorización de pago por parte del supervisor. **PARAGRAFO 1.** Los pagos se efectuarán a través de consignación y/o transferencia electrónica, a la Cuenta de Ahorros No 493038761 de la entidad financiera Banco ITAU conforme a certificado allegado por el contratista. Para el pago el contratista deberá presentar: Cumplido de servicio a satisfacción expedido por el Jefe Inmediato. **CLAUSULA CUARTA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al PRESUPUESTO de UNISALUD -UPTC, Rubro Honorarios Sección 10.1 UNISALUD 1.1.2.1 30 ADM. CDP No. 02-304-2022-000003 del 3 de enero de 2022 **CLÁUSULA QUINTA. - ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga a: AUDITOR DE CALIDAD PARA EL SISTEMA DE GESTION ACADEMICO ADMINISTRATIVO, SISTEMA DE RIESGOS Y EJECUTAR EL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD EN UNISALUD UPTC. Las demás asignadas por el supervisor del presente contrato, que sean concordantes con el objeto contractual y no implique dedicación de tiempo completo, ni subordinación. **PARÁGRAFO 1:** El contratista deberá pagar su seguridad social del mes o periodo en el cual se ejecute el objeto contractual, incluyendo riesgos profesionales en el caso de ser nivel I, II o III. **PARÁGRAFO 2:** Si el término de ejecución del contrato supera 30 días calendario, para proceder a realizar el último pago, el contratista deberá allegar examen médico ocupacional de egreso. Dicho Examen será a costo del contratista. **PARAGRAFO 3:** El contratista debe cumplir en los casos que aplique, con los protocolos de bioseguridad generales y los implementados en la Universidad en el marco de la pandemia COVID-19, al igual que con el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por el contratante. **CLÁUSULA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD. - EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva respecto a la información y los datos de carácter personal de aquellos que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Igualmente, el CONTRATISTA se abstendrá de efectuar actos o acciones se tipifiquen en alguna conducta descrita en la Ley 1273 de 2009 "de la protección de la información y de los datos", y/o en la Ley 1581 de 2012 "Protección de Datos Personales" y demás disposiciones vigentes. **PARAGRAFO 1. EL CONTRATISTA a la firma del presente contrato otorga permiso a****

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PROCEDIMIENTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: A-GC-P09-F03

Versión: 09

Página 3 de 4

la Universidad para hacer uso de sus datos personales, según requiera de conformidad con los establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y Resolución 3842 de 2013 y demás normas que los modifique o adicionen. **PARAGRAFO 2.** Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La UNIVERSIDAD por intermedio de **BLADIMIR MUÑOZ FORERO** (El supervisor informado en la solicitud señalando su cargo) supervisará la ejecución del presente contrato y vigilará el cabal cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el **CONTRATISTA**, de ello depende los respectivos pagos. **PARÁGRAFO:** El **SUPERVISOR** podrá formular las observaciones de caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el **CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL:** SI EL **CONTRATISTA** llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el **CONTRATISTA** el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, e) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del **CONTRATISTA**, f) Por la evasión por parte del **CONTRATISTA**, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, (en caso de ser extranjero se debe omitir este literal). g) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación de servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:** Queda prohibido al **CONTRATISTA** ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS:** El contratista no tiene derecho a viáticos. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución, la Ley 30 de 1992, Ley 610 de 2000 y el Acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique) ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud del Contratación, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Contrato de Personal (GOOBI), Minuta de Contrato, Registro Presupuestal y Acta de Inicio 2. Fotocopia de la cedula. 3. Hoja de vida SIGEP. 4.



MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PROCEDIMIENTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: A-GC-P09-F03


Versión: 09

Página 4 de 4


Registro Único Tributario .5. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. 6. Certificados de afiliación de salud y pensión. 7. Certificación bancaria expedida por la entidad financiera con número de cuenta bancaria a nombre del beneficiario y/o contratista en la cual se realizará el pago respectivo. Los demás documentos que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍAS.** Por remisión directa del Artículo 25 del Acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique) modificado por el artículo 11 del Acuerdo 064 de 2019 en materia de garantías: Se aplicará lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, según el cual: "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos". Teniendo en cuenta que a la luz de nuestro estatuto de contratación la cuantía mínima contemplada es de 120 SMLMV, se entenderá que para este tipo de contratos no será obligatoria la exigencia de garantías. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. —INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique) y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. —SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. —CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000). Para constancia se firma en Tunja, a los 11 días del mes de enero de 2022

LA UNIVERSIDAD,

EL CONTRATISTA,


SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA
Director UNISALUD - UPTC

Elaboró: Vladimir Muñoz Forero/Profesional Universitario
Revisó: Liliana Rocío Osorio Salazar/Abogada Contratista


AZNATE PUELL / OSCAR ANTONIO
C.C. 8853174 de Cartagena (Bolívar)



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
Presupuesto UNISALUD
Servicios administrativos



02-304-2022-000003-00

Certificado No	3
Fecha	3 de enero de 2022
Total	\$ 180.000.000,00

Adquisiciones - Solicitudes No.1 de vigencia 2022

Solicitante OSCAR HERNAN RAMIREZ
Objeto SERVICIOS PROFESIONALES UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD UNISALUD-UPTC

AFECTACION PRESUPUESTAL		CONCEPTO	VALOR
RUBRO	RECURSO		
Sección 10.1 UNISALUD			\$180.000.000,00
1.1.2.1	30 ADM	Honorarios	\$180.000.000,00

Vigilabesupersalud

JOSE WILLIAM AMEZQUITA ZARATE
 Jefe Departamento

APROBADO - 3 de enero de 2022

Departamento de Presupuesto

Elaboró: **BMUNOZF**



UPIC
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN DE ALTA CALIDAD
M U L T I C A S A M P U S
RESOLUCIÓN 8330 del 2003 (Ley 69 de 2003)

Nit. 891.800.330

LA UNIVERSIDAD
QUE QUEREMOS

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



02-202-2022-000001-00

Aprobación No.	1
Fecha aprobacion	03 de enero de 2022
Valor Solicitud	\$180.000.000,00

Modalidad **CONTRATACIÓN DIRECTA** Tipo de solicitud **CONTRATOS DE PERSONAL**
Solicitante **SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA**
Centro de Costo **Unisalud**
Objeto **SERVICIOS PROFESIONALES UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD UNISALUD-UPTC**

PLAN OPERATIVO ANUAL

POA **2022-02-000002**
Descripción **GASTOS DE PERSONAL UNISALUD - UPTC**

ITEMS

ITEM	CUBS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR REFERENCIA	VALOR SOLICITUD
2.1 Servicios profesionales.						\$180.000.000,00
1		Personal Administrativo en Salud de UNISALUD-UPTC	UN	1,00	\$180.000.000,00	\$180.000.000,00

PRESUPUESTO UNISALUD

AFECTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 10.1 UNISALUD			\$180.000.000,00
1.1.2.1	30 ADM	Honorarios	\$180.000.000,00

VIGILANCIA SUPERVISORIAL

Sandra Contreras Peña

Solicitante
SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA

Oscar Hernández Ramírez

Signatario
OSCAR HERNAN RAMIREZ
Rector

APROBADO - 3 de enero de 2022

Rectoría

TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRA
PBX (57) 8 740 5626
BOGOTÁ - BOYACÁ - NEIVÓN - CHIQUINQUIRA
PBX (57) 8 740 5626

www.upic.edu.co

Avenida Central del Norte 39 - 115
Avenida Central del Sur 115 - 115
Tunja - Boyacá